

---

**PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN  
DE CANAL DE COMUNICACIONES UNIDAS, S.A.U.  
POR PARTE DE CANAL DE ISABEL II, S.A.**

---

27 de mayo de 2021

**PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE  
CANAL DE COMUNICACIONES UNIDAS, S.A.U. POR CANAL DE ISABEL II, S.A.**

---

Los miembros del consejo de administración de Canal de Isabel II, S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social Madrid, calle Santa Engracia, 125, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 36.720, folio 152, Hoja M-534929 y provista de N.I.F. A-86488087 (en adelante, la "**Sociedad Absorbente**") que son los siguientes:

- **Dña. Paloma Martín Martín**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Santa Engracia, 125 y provista de DNI [REDACTED].
- **D. Pascual Fernández Martínez**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Santa Engracia, 125 y provisto de DNI [REDACTED].
- **D. Mariano González Sáez**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Santa Engracia, 125 y provisto de DNI [REDACTED].
- **D. Guillermo Hita Téllez**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Santa Engracia, 125 y provisto de DNI [REDACTED].
- **D. Francisco Muñoz García**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Santa Engracia, 125 y provisto de DNI [REDACTED].
- **D. Antonio Javier Cordero Ferrero**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Santa Engracia, 125 y provisto de DNI [REDACTED].
- **D. Jacobo Martínez Pérez de Espinosa**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Santa Engracia, 125 y provisto de DNI [REDACTED].
- **D. Jaime Sánchez Gallego**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Santa Engracia, 125 y provisto de DNI [REDACTED].
- **Dña. Alicia Muñoz Lombardía**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Santa Engracia, 125 y provista de DNI [REDACTED].
- **Dña. Lourdes Vega Fernández**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Santa Engracia, 125 y provista de DNI [REDACTED].
- **D. Jaime García-Legaz Ponce**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Santa Engracia, 125 y provista de DNI [REDACTED].
- **Dña. Isabel Aguilera Navarro**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Santa Engracia, 125 y provista de DNI [REDACTED].

Conjuntamente con el administrador único de la sociedad **CANAL DE COMUNICACIONES UNIDAS, S.A.U.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle Santa Engracia, 125, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 8.174, folio 139, Hoja M-131890 y provista de N.I.F. A-80915705 (en adelante, la "**Sociedad Absorbida**"), esto es, **D. Pascual Fernández Martínez**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Santa Engracia, número 125 y provisto de DNI [REDACTED].

## SOLICITAN

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "**LME**"), se tenga por redactado y suscrito el presente Proyecto Común de Fusión por Absorción (en adelante, el "**Proyecto**") de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida (en adelante, la "**Fusión**").

En virtud de la Fusión, la Sociedad Absorbente procederá a absorber a la Sociedad Absorbida, de tal forma que esta última quedará extinguida y la totalidad de sus activos, pasivos y restantes relaciones se transmitirán, en bloque y vía sucesión universal, a la Sociedad Absorbente, de manera que esta última se subrogará en los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

El presente Proyecto se formula en cumplimiento de lo establecido en los artículos 30 y 31 LME. No obstante lo anterior, dada la condición de la Sociedad Absorbente de accionista única de la Sociedad Absorbida, y en virtud del artículo 49 LME, que regula la fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, no se incluirán en el Proyecto las menciones 2ª (el tipo de canje de las participaciones sociales y, en su caso, el procedimiento de canje), 6ª (la fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas participaciones sociales tendrán derecho a participar en las ganancias y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho), 9ª (la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de la sociedad que se transmite a la resultante) y 10ª (las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión) contenidas en el artículo 31 LME.

Asimismo, el artículo 49 LME precisa que, por igual motivo legal que el anterior, la Fusión podrá realizarse sin necesidad de que concurren los requisitos relativos al informe de administradores y expertos sobre el Proyecto, el aumento de capital de la Sociedad Absorbente y la aprobación por parte del accionista único de la Sociedad Absorbida.

Los administradores firmantes del presente Proyecto se declaran conocedores de la ley aplicable a esta Fusión y se comprometen, una vez suscrito el mismo, y conforme al artículo 30.2 LME, a abstenerse de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto.

### 1. CONTENIDO DEL PROYECTO DE FUSIÓN

#### 1.1 Denominación, tipo social y domicilio de las sociedades que se fusionan, así como los datos identificadores de la inscripción de cada una de ellas en el Registro Mercantil.

##### 1.1.1 Sociedad Absorbente

- Denominación: CANAL DE ISABEL II, S.A.
- Tipo social: Sociedad anónima.
- Domicilio social: Madrid, calle Santa Engracia, 125.
- Datos registrales: Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 36.720, folio 152, Hoja M-534929.
- Número de Identificación Fiscal: A-86488087.

### 1.1.2 Sociedad Absorbida

- Denominación: CANAL DE COMUNICACIONES UNIDAS, S.A.U.
- Tipo social: Sociedad anónima
- Domicilio social: Madrid, calle Santa Engracia, 125.
- Datos registrales: Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 8.174, folio 139, Hoja M-131890.
- Número de Identificación Fiscal: A-80915705.

### 1.2 **Incidencia de la Fusión sobre aportaciones de industria y sobre prestaciones accesorias en la sociedad extinguida y las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los socios afectados en la sociedad resultante.**

Al no existir ni aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en la Sociedad Absorbida, la Fusión no tendrá incidencia alguna en estos aspectos.

### 1.3 **Derechos que vayan a otorgarse a quienes tengan derechos especiales o a los tenedores de títulos distintos de los representativos de capital o las opciones que les ofrezcan.**

La Fusión no tendrá incidencia alguna en los aspectos indicados al no existir derechos especiales ni títulos distintos a las acciones en la Sociedad Absorbida. Con respecto a la Sociedad Absorbente, tampoco habrá incidencia en los mismos al no modificarse los derechos de los titulares de títulos distintos a las acciones ya existentes con anterioridad a la Fusión.

### 1.4 **Ventajas atribuidas a los expertos independientes y a los administradores.**

En la presente Fusión no intervendrán expertos independientes por aplicación de los artículos 49.1.2º y 34 LME.

No se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades que se fusionan.

### 1.5 **Fecha a partir de la cual la Fusión tendrá efectos contables de acuerdo con las normas contables.**

La fecha de efectos contables de la Fusión objeto de este Proyecto será el 1 de enero de 2021, en virtud de lo dispuesto por la Norma de Registro y Valoración 21ª (Operaciones entre empresas del grupo) del Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

### 1.6 **Estatutos de la sociedad resultante de la Fusión.**

Los estatutos de la sociedad resultante de la Fusión serán los de la Sociedad Absorbente, sin que se prevean modificaciones en los mismos.

1.7 **Consecuencias de la Fusión sobre el empleo, impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, regulador del supuesto de sucesión de empresa, la Sociedad Absorbente se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de la Sociedad Absorbida. Las entidades participantes en la fusión darán cumplimiento a sus obligaciones de información y, en su caso, de consulta a la representación legal de los trabajadores de cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en la normativa laboral. Asimismo, la fusión proyectada se notificará a los organismos públicos a los que resulte procedente, en particular a la Tesorería General de la Seguridad Social.

No se prevé que la Fusión tenga impacto alguno sobre el empleo.

La Fusión no tendrá incidencia alguna en la actual política de responsabilidad social de la Sociedad Absorbente ni un impacto de género en los órganos de administración.

2. **RÉGIMEN FISCAL APLICABLE**

El régimen fiscal aplicable es el régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores previsto en el capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades. Dicho régimen resulta de aplicación al concurrir en la operación los motivos económicos válidos a que hace referencia el artículo 89.2 de la mencionada Ley, tal y como se desprende de lo expuesto en el apartado 3 'Fondo económico de la fusión' del presente Proyecto.

3. **FONDO ECONÓMICO DE LA FUSIÓN**

La reorganización empresarial perseguida con esta Fusión es consecuencia de las condiciones y necesidades que marca el mercado actual y tiene como objetivo simplificar la estructura jurídica del grupo al que pertenecen la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida.

En concreto, los objetivos de la Fusión son los siguientes:

- 3.1 confluencia de actividades de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida en una única persona jurídica, facilitando la utilización de los recursos comunes en los proyectos empresariales desarrollados por cada una de las entidades participantes en la Fusión;
- 3.2 reducción y simplificación de los costes operativos, administrativos y de estructura, mejorando así los resultados; y
- 3.3 alcance de rentabilidades superiores a las que actualmente obtienen las sociedades participantes de forma separada, como consecuencia de la economía de escala.

**A los efectos de lo previsto en el artículo 30 LME y en los artículos 226 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, los administradores de cada una de las sociedades participantes en la Fusión redactan y suscriben de forma conjunta el presente Proyecto el día 27 de mayo de 2021.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 LME, el consejo de administración de la Sociedad Absorbente publicará el presente Proyecto en su página web corporativa. El hecho de

la inserción se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Asimismo, considerando que la Sociedad Absorbida carece de página web corporativa, el Proyecto será depositado en el Registro Mercantil, debiéndose publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil dentro de los cinco días siguientes.

A los efectos oportunos, se hace constar que la Sociedad Absorbente publicará en su página web, con posibilidad de descarga e impresión, los documentos a que se refiere el artículo 39 LME. Por su parte, la Sociedad Absorbida pondrá a disposición de los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores la documentación señalada en el artículo 39 LME para su examen en el domicilio social y remitirá de forma gratuita dicha documentación cuando así lo soliciten.

**El consejo de administración de CANAL DE ISABEL II, S.A.**

---

Dña. Paloma Martín Martín

---

D. Pascual Fernández Martínez

---

D. Mariano González Saez

---

D. Guillermo Hita Téllez

---

D. Francisco Muñoz García

---

D. Antonio Javier Cordero Ferrero

---

D. Jacobo Pedro Martínez Pérez de  
Espinosa

---

D. Jaime Sánchez Gallego

---

Dña. Alicia Muñoz Lombardía

---

Dña. Lourdes Vega Fernández

---

D. Jaime García-Legaz Ponce

---

Dña. Isabel Aguilera Navarro

**El administrador único de CANAL DE COMUNICACIONES UNIDAS, S.A.U.**

---

D. Pascual Fernández Martínez